



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCION GERENCIAL Nº 00125-2024-MPHCO-GAF**

**VISTO:**

Huánuco, 30 de julio de 2024

La DIRECTIVA Nº 002-2023-MPHCO, de fecha 18/07/2023; Informe Nº1736-2024-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 25/07/2024; Sello Proveído Nº4539-2024-MPHCO-GPP, de fecha 25/07/2024; Proveído Nº 00611-2024-MPHCO-GAF, de fecha 25/07/2024; Informe Nº 982-2024-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 25/07/2024; Memorandum Nº 00467-2024-MPHCO-GAF, de fecha 24/07/2024; Informe Nº 149-2024-MPHCO-GT; sobre autorización de encargo interno para realizar gastos para pago de presentación de Artística Nacional, en cumplimiento del PLAN DE TRABAJO denominado "FESTIVAL CULTURAL, ARTÍSTICA POR LOS 485° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva Nº 002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", aprobada con Resolución Gerencial Nº 136-2023-MPHCO/GM; todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 0211-2024-MPHCO-GM, de fecha 25/06/2024, se **RESUELVE** en el artículo primero; aprobar el PLAN DE TRABAJO denominado "FESTIVAL CULTURAL ARTÍSTICA POR LOS 485° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO", en mérito a los fundamentos técnicos del Informe Nº 001-2024-MPHCO-CECAyE e Informe Nº 002-2024-MPHCO-CECAyE, por el importe de S/. 489,900.00 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Requerimiento Nº 0144-2024-MPHCO-GDS, de fecha 10/07/2024, la Gerente de Desarrollo Social, requiere la Contratación de Servicio de Orquesta Musical para el FESTIVAL CULTURAL ARTÍSTICA POR LOS 485° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO;

Que, mediante Informe Nº 966-2024-MPHCO-GAF/SGL, con fecha 19/07/2024, el Sub Gerente de Logística (d.t), devuelve requerimiento al área usuaria, debido a que según las cotizaciones los proveedores indican que el pago de la prestación de su servicio es por adelantado, lo cual hace imposible atenderlo de acuerdo a la Directiva Nº 018-2016-MPHCO – "Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios, Consultorías, Consultoría de Obras y Obras cuyos montos sean iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias en la Municipalidad Provincial de Huánuco", aprobado con Resolución de Alcaldía Nº 1091-2016-MPHCO/A, del 05/12/2016;





*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

### **RESOLUCION GERENCIAL Nº 00125-2024-MPHCO-GAF**

Que, mediante Informe Nº 149-2024-MPHCO-GT, de fecha 24/07/2024, la Gerente de Transportes, solicita Autorización de encargo interno para realizar los pagos de gastos de PRESENTACIÓN ARTÍSTICA NACIONAL para el día 13/08/2024, en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado "FESTIVAL CULTURAL ARTÍSTICA POR LOS 485º ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO", aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 0211-2024-MPHCO/GM, por el importe de S/. 51,500.00 (Cincuenta y Un Mil Quinientos con 00/100 Soles);



Que, mediante Memorándum Nº 447-2024-MPHCO-GAF, de fecha 24/07/2024, el Gerente de administración y Finanzas, Solicita a la Sub Gerencia de Logística, la evaluación e informe en marco a las Disposiciones Establecidas en la Directiva Nº 002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO";

Que, mediante Informe Nº 982-2024-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 25/07/2024, el Sub Gerente de Logística (d.t) informa que visto acorde al numeral 6.1.1 del artículo 6.1 de la VI Disposición General indica: "El encargo interno consiste en la entrega de dinero mediante giro bancario y comunica al administrador de encargo que tiene que cobrar en el Banco de la Nación la Orden de Pago Electrónico - OPE; para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, justificados en cuento a la afecta local de determinados bienes y servicios; previo informe de la Sub Gerencia de Logística, considerando que es la unidad orgánica encargada de contrataciones y adquisiciones según competencia, por corresponder";

Asimismo, en el subnumeral 6.1.2 del numeral 6.1 de las DISPOSICIONES GENERALES VI de la Directiva Nº 002-2023-MPHCO: "Desarrollo de evento, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación"

Que, acorde a los objetivos y la finalidad contemplados en el Informe Nº 149-2024-MPHCO-GT, para el otorgamiento de Encargo Interno para realizar los pagos de gastos de PRESENTACIÓN DE ARTÍSTICA NACIONAL, en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado "FESTIVAL CULTURAL ARTÍSTICA POR LOS 485º ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO", debido a que la Presentación de Artista Nacional y/o Presentación de Orquesta Musical Nacional, solicitan en su cotización que el pago sea realizado al 100% de su totalidad para la firma de contrato es decir antes de realizar la presentación. El encargo interno solicitado es por el importe de S/. 51,500.00 (Cincuenta y Un Mil Quinientos con 00/100 Soles). Al respecto, cabe indicar que la Sub Gerencia de Logística no puede atender el servicio de acuerdo a la Directiva Nº 018-2016-MPHCO, toda vez que los pagos del servicio requerido son al contado; sugiere emplear la Modalidad de "ENCARGO INTERNO" a la Lic Adm. LIGIA DALVA ÁVILA FIGUEROA - Gerente de Transportes, expresamente designado para la ejecución del gasto, por el siguiente concepto:

| ÍTEM  | CONCEPTO          | ESPECÍFICA DE GASTO | MONTO S/      |
|-------|-------------------|---------------------|---------------|
| I     | PAGOS DE SERVICIO | 2.3.27.1199         | 51,500.00     |
| TOTAL |                   |                     | S/. 51,500.00 |

Que, mediante Proveído Nº 00611-2024-MPHCO-GAF, con fecha 25/07/2024, Visto los documentos adjunto la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Certificación de Crédito Presupuestario para otorgamiento del fondo por encargo para realizar los pagos de gastos de PRESENTACIÓN ARTÍSTICA NACIONAL para el día 13/08/2024, en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado "FESTIVAL CULTURAL ARTÍSTICA POR LOS 485º ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO", aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 0211-2024-MPHCO/GM, por el importe de S/. 51,500.00 (Cincuenta y Un Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Nº 1736-2024-MPHCO-GPP/SGP, con fecha 25/07/2024, el Sub Gerente de Presupuesto, otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO Nº 04000, para el otorgamiento de encargo interno, por el importe de S/. 51,500.00 (Cincuenta y Un Mil Quinientos con 00/100 Soles);



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCION GERENCIAL Nº 00125-2024-MPHCO-GAF**

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva Nº 002-2023-MPHCO, Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021 y, visto bueno de la Sub Gerencia de Logística;

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO 1º. – AUTORIZAR**, los fondos por la modalidad de encargo interno a la Lic Adm. LIGIA DALVA ÁVILA FIGUEROA – Gerente de Transportes, con DNI Nº 40662006, por el monto de S/. 51,500.00 (Cincuenta y Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), para realizar los pagos de gastos de PRESENTACIÓN ARTÍSTICA NACIONAL para el día 13/08/2024, en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado "FESTIVAL CULTURAL ARTÍSTICA POR LOS 485º ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO"; según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000004000, Meta 102, Rubro 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, Especifica de Gasto 2 . 3. 2 7. 11 99 – SERVICIO DIVERSOS.

**ARTICULO 2º. – INSTAR** al responsable la utilización de los anexos de la Directiva Nº 002-2023-MPHCO; para la ejecución del gasto por encargo interno. Asimismo, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

**ARTICULO 3º. – NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

**ARTICULO 4º. – DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

*Mag. Julián Spencer García Apac*  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c  
ARCHIVO  
GAF/JSGA  
TA/cgp